



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Alberto Hontecillas Villar
D^a Leticia Martín García
D. Roberto Baldanta Tello
D^a María Guadalupe Piñas García
D. José García Bejarano
D. Francisco José Lombardo García
D^a Lorena Galindo Fiallegas

CONCEJALES:

D. Rubén Fernández Casar
D. David Moreno López
D^a Alejandra Serrano Fernández
D. Miguel Ángel García Capa
D^a María Isabel García Soriano
D^a Catalina Rodríguez Morcillo
D^a Sofía Díaz Álvarez
D^a Susana Cumplido Álvarez
D^a Sara Ibáñez Freitas
D. Jesús Fernández Serrano
D. Sandro Algaba Gutiérrez
D^a Lourdes de Jesús Peraza Casajús

INTERVENTOR ACCTAL.:

Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a. Carmen Marhuenda Clúa

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y dos minutos del día veintiséis de enero de dos mil veintitrés, se reúnen las personas expresadas al margen, todas ellas miembros del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Se comienza guardando un minuto de silencio en recuerdo a las víctimas de la violencia de género, a propuesta del Consejo de las Mujeres.

Previamente al debate de los asuntos del orden del día, toma la palabra D. Alberto Hontecillas Villar para manifestar que, con motivo de su participación en las próximas elecciones municipales como integrante de otro partido distinto al de que es actualmente portavoz, *«por coherencia y por encima de cualquier interés individual»*, anuncia *«su voluntad manifiesta de renunciar a la vicealcaldía de San Fernando de Henares así como de las concejalías delegadas. Del mismo modo, con fecha uno de febrero, con el fin de garantizar el traspaso de poderes,*

adquirirá la condición de concejal fuera del Equipo de Gobierno».

Indica al Sr. Alcalde-Presidente que, si no tiene inconveniente, pasa a ocupar el sillón de concejal no adscrito.

A continuación se procede a tratar los distintos puntos del orden del día.



D^a. Alejandra Serrano Fernández se incorpora a la sesión al inicio del debate del segundo punto del orden del día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 24 Y 28 DE NOVIEMBRE Y 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

Acta de 24 de noviembre de 2022:

No habiendo intervenciones, se somete el acta directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 18 (6 PSOE, 3 Cs, 2 PP, 3 No Ads. (D. Sandro Algaba, D^a. Lourdes de Jesús Peraza, D. Alberto Hontecillas), 4 GM (D^a.Sofía Díaz, D^a. Susana Cumplido, D^a. Sara Ibáñez, D. Jesús Fernández))

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 2 GM (D^a. Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada)

Acta de 28 de noviembre de 2022:

No habiendo intervenciones, se somete el acta directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 18 (6 PSOE, 3 Cs, 2 PP, 3 No Ads. (D. Sandro Algaba, D^a. Lourdes de Jesús Peraza, D. Alberto Hontecillas), 4 GM (D^a.Sofía Díaz, D^a. Susana Cumplido, D^a. Sara Ibáñez, D. Jesús Fernández))

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 2 GM (D^a. Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada)

Acta de 16 de diciembre de 2022:

No habiendo intervenciones, se somete el acta directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 18 (6 PSOE, 3 Cs, 2 PP, 3 No Ads. (D. Sandro Algaba, D^a. Lourdes de Jesús Peraza, D. Alberto Hontecillas), 4 GM (D^a.Sofía Díaz, D^a. Susana Cumplido, D^a. Sara Ibáñez, D. Jesús Fernández))

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 2 GM (D^a. Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada)

II.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. SANDRO ALGABA GUTIÉRREZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, RELATIVA A INICIATIVAS MUNICIPALES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TERRENO DEL DESAPARECIDO “ACUOPOLIS” Y ALREDEDORES. Se pasa a debatir la proposición presentada por D. Sandro Algaba Gutiérrez, Concejal no adscrito, cuyo tenor literal es el siguiente:



“PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL SANDRO ALGABA AL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL 26 DE ENERO DEL 2023 INICIATIVAS MUNICIPALES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TERRENO DEL DESAPARECIDO ACUOPOLIS Y ALREDEDORES.

PROPOSICIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El terreno del antiguo Parque Acuático de San Fernando de Henares se encuentra en la carretera nacional II, km 15.5, comúnmente conocido terreno detrás de Carrefour.

Hace dos años Parques Reunidos llegó a un acuerdo con el Ayuntamiento para dismantelar las infraestructuras del recinto y ceder el espacio al Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Desde dicha cesión, la zona está totalmente abandonada, poca seguridad, suciedad por todas partes, cientos de hombres que acuden a la práctica de relaciones sexuales dejando restos provenientes de dichas relaciones, todo ello en una zona de plena naturaleza y alrededor del río Jarama. Además recalcar que el Ayuntamiento no ha realizado ninguna actuación hasta el momento.

Son motivos suficientes para actuar en la zona y tomar medidas serias e inminentes.

Por todo ello, el concejal Sandro Algaba, eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente:

1. Elaboración de un Plan Especial de actuación en la zona. Con vallado en la zona municipal, incrementar la presencia policial y sancionar a los coches estacionados que no tengan permiso comercial, limpieza y acondicionamiento de la zona.

San Fernando de Henares, a 19 de enero de 2023

Sandro Algaba.”

Se incorpora a la sesión D^a. Alejandra Serrano Fernández, siendo las dieciocho horas y nueve minutos.

D. Sandro Algaba Gutiérrez, concejal no adscrito, expone el contenido de la proposición que presenta, la cual espera sea aprobada por tratarse de una zona natural en la que se está cometiendo un atentado contra el medioambiente.

D^a. Alejandra Serrano Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, anuncia que su grupo va a apoyar esta propuesta, que les parece necesaria y cree que, de hecho, la propia Comunidad de Madrid a través de fondos europeos, junto con el Ayuntamiento, va a presentar un proyecto para realizar una inversión para la limpieza de ciertas zonas del municipio, incluida ésta.

D. Roberto Baldanta Tello, concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos, aclara que la vía de la que se habla en la propuesta es privada de uso público, que los terrenos son propiedad de la Cuenca Hidrográfica del Tajo y que la parcela del antiguo Acuopolis está vallada, explicando las medidas y soluciones a adoptar en el acceso a



la finca, propuestas al director de Carrefour, para que la Policía Local pueda actuar e imponer las correspondientes sanciones. No obstante dice que se va a tener en cuenta lo expuesto en la moción.

D. Sandro Algaba Gutiérrez, tras lo manifestado por el Sr. Baldanta, supone que la propuesta será aprobada por la mayoría.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que la semana pasada tuvieron una reunión con el Canal de Isabel II para la recuperación de la zona de riberas del río y espera que a final de mes puedan determinar las zonas de actuación, se llevara a Comisión Informativa y se informara a los corporativos.

Sometida a votación la proposición de referencia, resulta rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	6 (3 PP, 1 GM (D. Jesús Fernández), 2 No Ads. (D. Sandro Algaba, D ^a . Lourdes de Jesús Peraza))
VOTOS EN CONTRA:	15 (6 PSOE, 3 Cs, 5 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Susana Cumplido, Sara Ibáñez Freitas), 1 No Ads. (D. Alberto Hontecillas))
ABSTENCIONES:	0

III.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. SANDRO ALGABA GUTIÉRREZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, RELATIVA A RECUPERAR LAS INSTALACIONES DEL PARQUE 1º DE MAYO Y DE LA C/ ÁLAVA PARA USO Y DISFRUTE DE TODOS LOS VECINOS. Se debate la proposición presentada por D. Sandro Algaba Gutiérrez, Concejel no adscrito, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL SANDRO ALGABA AL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL 26 DE ENERO DEL 2023 RELATIVA A RECUPERAR LAS INSTALACIONES DEL PARQUE 1º DE MAYO Y DE LA CALLE ÁLAVA PARA USO Y DISFRUTE DE TODOS LOS VECINOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años debido al fatídico caso del Metro y la nula inversión municipal en materia de infraestructuras municipales, hemos visto como el municipio se ha quedado sin dotaciones municipales, en las cuales se desarrollaban muchas actividades. Sala de exposiciones, escuela oficial de idiomas, escuela infantil, Casa de la Mujer, escuela de adultos, son instalaciones que hemos perdido, lo que conlleva a que un sinfín de actividades no se puedan desarrollar con normalidad en nuestro municipio.

Sin embargo, dos asociaciones de nuestro municipio, durante décadas, disfrutaban de dos locales de grandes dimensiones, totalmente gratis. Recordando que la instalación del 1º de mayo, era una biblioteca municipal que daba mucha cobertura a los estudiantes y lectores del municipio.

Entendemos que como todas las asociaciones del municipio, disponen del Centro de Participación Ciudadana en ciertos momentos, para poder ejercer su labor como asociación, o como hacen el resto de asociaciones, alquilar un local con sus recursos.



En estos momentos los sanfernandinos necesitan esos locales, que ellos ya han disfrutado durante mucho tiempo, y es ahora cuando se debe de recuperar para todos los vecinos las instalaciones.

Por todo ello, el concejal Sandro Algaba, eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDOS

1- Que el Ayuntamiento de San Fernando de Henares recupere las instalaciones municipales ubicadas en el Parque 1º de mayo y en la calle Álava, actualmente utilizadas por la Asociación Jarama y Parque Henares, para el uso y disfrute de todos los vecinos.

*San Fernando de Henares, a 26 de enero de 2023
Sandro Algaba.”*

D. Sandro Algaba Gutiérrez, concejal no adscrito, da lectura a la proposición, explicando brevemente el asunto y motivo de la propuesta que presenta.

D. Jesús Fernández Serrano, concejal del Grupo Mixto por la candidatura de Vox, coincide con lo manifestado por el Sr. Algaba y anuncia su voto a favor.

D. Miguel Ángel García Capa, concejal del Grupo Municipal Popular, manifiesta que, a pesar de que no hayan aceptado la enmienda de adición que proponía su Grupo, la idea es razonable y su voto va a ser favorable.

D.Sandro Algaba responde al Sr. Capa que, a pesar de que no haya aceptado la enmienda, le parece buena la enmienda que proponían.

El Sr. Alcalde-Presidente agradece el trabajo histórico de las asociaciones vecinales de San Fernando de Henares. Considera que es una propuesta que no tiene coherencia y que es un ataque al movimiento vecinal y al tejido social de San Fernando. Anuncia que van a votar en contra.

Sometida a votación la proposición de referencia, resulta rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	6 (3 PP, 1 GM (D. Jesús Fernández), 2 No Ads.(D. Sandro Algaba, D ^a . Lourdes de Jesús Peraza))
VOTOS EN CONTRA:	15 (6 PSOE, 3 Cs, 5 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Susana Cumplido, D ^a . Sara Ibáñez Freitas), 1 No Ads. (D. Alberto Hontecillas))
ABSTENCIONES:	0

IV.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. JESÚS FERNÁNDEZ SERRANO, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO POR LA CANDIDATURA DE VOX, RELATIVA A LA CREACIÓN DE BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA PARA LOS AFECTADOS DE LA LÍNEA 7B DE METRO. Se procede a debatir la



proposición presentada por D. Jesús Fernández Serrano, Concejal del Grupo Mixto por la candidatura de Vox, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA A LA CREACIÓN DE BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA PARA LOS AFECTADOS DE LA LÍNEA 7B DE METRO

Jesús Fernández, concejal del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, electo por la candidatura de VOX y amparado por los artículos 46 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 97.3 del R.D. 2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulo para su debate y aprobación en pleno la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La situación ocurrida recientemente por la que varias familias tuvieron que salir de sus casas por temor al derrumbe, ha puesto de manifiesto la facilidad con que se puede romper la normalidad económica y social de cualquier familia. Nos ha mostrado la incapacidad de las administraciones para llevar a cabo una respuesta rápida ante este tipo de situaciones, no porque no se quiera actuar con celeridad, sino porque no hay un ordenamiento claro y conciso al respecto, con lo que las dudas y la incertidumbre son las que retrasan unas actuaciones y respuestas en cuya aplicación ha de primar la urgencia.

*La solicitud que se efectúa tiene por objeto la definición y regulación de las diferentes ayudas municipales destinadas a la atención de necesidades sociales, entendiendo por tales el conjunto de **ayudas y prestaciones económicas de carácter no periódico** destinadas a paliar o resolver, por sí mismas o complementariamente con otros recursos y prestaciones, situaciones de emergencia social por las familias afectadas por la Línea 7B de Metro.*

Las bases habrán de regular la tipología, los requisitos y el procedimiento de solicitud y resolución de las diferentes ayudas que se estimen oportunas.

Los objetivos de estas ayudas deberán estar orientados a dar respuesta a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales y/o situaciones de emergencia imprevistas o no calculadas, que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan a personas individuales o a unidades familiares o de convivencia.

En resumen, se trataría de llevar a cabo unas bases para AYUDAS que prevean dar cobertura a las necesidades que puedan generarse ante situaciones imprevistas y que deriven en carencias o pérdida de las capacidades básicas para garantizar el normal desarrollo de las personas.

ACUERDOS

Por todos estos motivos, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1. La elaboración de unas bases reguladoras de ayudas dirigidas a emergencia social, que garanticen una rápida actuación ante situaciones de necesidad y que regulen el tipo de ayuda y el procedimiento para su solicitud, así como todos los otros aspectos que se consideren necesarios para un efectivo funcionamiento, y ello con el único fin de AYUDAR A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA LÍNEA 7B DE METRO.*

En el Real Sitio de San Fernando de Henares, a 19 de enero de 2023.



Fdo. Jesús Fernández Serrano
Concejal de VOX.”

D. Jesús Fernández Serrano, concejal del Grupo Mixto por la candidatura de Vox, expone brevemente el contenido de la proposición que presenta.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que, previamente al debate, por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista se va a presentar la enmienda a la totalidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DOÑA LETICIA MARTÍN COMO PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 97.5 DEL R.O.F., PRESENTA AL PLENO MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR VOX:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La situación generada por la línea 7b de METRO a cientos de vecinos/as de nuestra ciudad es producto de la mala ejecución y construcción de una infraestructura dependiente del gobierno de la Comunidad de Madrid.

A día de hoy, son muchas las familias que han tenido que abandonar sus viviendas y otras están viviendo en condiciones intolerables, sin que la administración competente y única administración responsable preste un trato digno a afectados/as. Son numerosas las iniciativas presentadas en el parlamento regional por los diferentes grupos parlamentarios, que perseguían revertir la actual situación de atención a los afectados/as e instando a que la administración competente destine recursos para paliar la dura situación que están viviendo tantas familias de nuestra ciudad.

Vox es el partido político que sustenta en el gobierno regional a los actuales mandatarios, Vox son los cooperadores que necesitaba Ayuso para evitar que esas iniciativas encaminadas a atender a las familias afectadas no salieran adelante. Cuando, por ejemplo, se trataba de dotar presupuestariamente en los presupuestos de la Comunidad de Madrid de más recursos económicos para atender a afectados/as, Vox votó en contra de aumentar esa partida presupuestaria.

Se olvida el concejal que él, con su voto, se negó a que se indemnizara a familias de plaza de España y, además, nunca ha traído proposición alguna para que otra administración pagara parte de esas indemnizaciones. De hecho ninguna otra administración ha puesto recursos cuando ha sido una responsabilidad de administración local. Es más, cuando se ha traído una posible solución a ese problema también se ha negado.

Con esta enmienda a la totalidad queremos mostrar una vez más la unidad de este pleno para exigir a la administración competente, la Comunidad de Madrid, que ponga los medios necesarios para paliar la dramática situación, tanto social como patrimonial, que sufren estas familias.

Este Ayuntamiento tiene el firme compromiso con los servicios sociales y ayudar a las personas en riesgo de vulnerabilidad social y en situaciones de emergencia social.



Desde la Concejalía de servicios sociales se atiende de forma personalizada, para que nadie quede atrás y se va a seguir aumentando los recursos y las políticas públicas que se fundamentan en la justicia social en nuestra ciudad.

*Por todo ello, propongo al pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:*

*- **Primero.** Exigir a la Comunidad de Madrid que ponga en marcha el plan integral que este ayuntamiento, afectados/as, asociación y plataforma de afectados venimos demandando desde hace tiempo.*

*- **Segundo.** Exigir a la Comunidad de Madrid que se sienta con cada familia, estudien su situación y se les dé un trato personalizado que garantice unas condiciones dignas.*

*- **Tercero.** Instar a la Presidenta de la Comunidad de Madrid a reunirse con el Alcalde para abordar los numerosos problemas que ha generado, y genera, la infraestructura de Metro en nuestra ciudad.*

*- **Cuarto.-** Instar a la Comunidad de Madrid a que inicie de oficio los expedientes de responsabilidad patrimonial para resarcir todos los daños producidos a todas y cada una de las más de 600 familias afectadas y resarcir los daños ocasionados a recursos públicos municipales. Y exigir a la Comunidad de Madrid que dé un trato digno en todas las cuestiones sociales de las personas afectadas por Metro.*

De esta proposición se dará traslado a:

- Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.*
- La Presidencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid.*
- La Presidencia de la Asamblea de Madrid.*
- Los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.*

San Fernando de Henares, 26 de enero de 2023.

Leticia Martín García

Portavoz del PSOE de San Fernando de Henares.”

D^a. Leticia Martín García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, dice que por parte del Ayuntamiento se hace todo lo que se puede hacer, porque la responsabilidad única tiene que ver con una infraestructura de la Comunidad de Madrid. La enmienda va dirigida a mostrar una vez más el apoyo de esta Corporación a los vecinos y vecinas afectados por Metro exigiendo a la Comunidad de Madrid que dé esas soluciones de emergencia a aquellas familias y comercios que realmente lo necesiten, porque el Ayuntamiento no puede ni debe meterse en competencias de la Comunidad.

D^a. Sofía Díaz Álvarez, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de IU-Madrid en Pié-Equo-Anticapitalistas, pide que las enmiendas no se presenten en el último momento para poder valorarlas y votar en consecuencia. No entiende lo que plantea la moción del Concejal de Vox y considera que la enmienda no tiene sentido porque es algo que ya se ha aprobado en este Pleno.



El Sr. Alcalde-Presidente puntualiza que la empresa constructora ganó a la Comunidad de Madrid, hay una sentencia de 2019. Por tanto condenaron ya a la Comunidad de Madrid y es la Comunidad de Madrid quien tiene que pagar.

D^a. Susana Cumplido Álvarez, concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Actúa, está de acuerdo con lo manifestado por D^a. Sofía Díaz y le parece populista que Vox traiga esta moción, cuando ha tenido en su mano hacer una política que tenga un impacto real en la vida de nuestros vecinos y vecinas afectados.

Considera que los miembros que integran la Corporación deberían ser capaces de sentarse todos y buscar las mejores soluciones para estos vecinos y vecinas y ponerse todos de acuerdo en lo que se pueda hacer desde el ámbito municipal, porque es su responsabilidad.

D^a. Alejandra Serrano Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, está de acuerdo en que es la Comunidad de Madrid quien tiene que dar soluciones y así lo ha reconocido la Comunidad y la propia Presidenta. Cree que traer repetidas mociones al Pleno responsabilizando a la Comunidad de Madrid responde a una utilización política y partidista de los vecinos afectados, que son los que realmente sufren esta utilización que se hace de ellos por parte de algunos.

Dice que es indiscutible que los veintiún corporativos, independientemente del partido político al que representen, están a favor de buscar una solución conjunta y apoyar a los vecinos.

Manifiesta su disconformidad con los acuerdos que se proponen en la enmienda. Hace hincapié en que se deje de utilizar este asunto de una manera política y partidista e insta a trabajar todos juntos en busca de una solución.

D^a. Leticia Martín García manifiesta que se traerán todas la mociones que sean necesarias, y no son prescindibles, porque el problema no está resuelto.

D^a. Susana Cumplido está de acuerdo en que no son mociones prescindibles, ese no es el problema –dice-, el problema es conseguir algún resultado.

Manifiesta su disconformidad con la afirmación de D^a. Alejandra Serrano de que se está produciendo una utilización política y partidista de los vecinos y vecinas afectados.

D^a. Alejandra Serrano reitera que apoyan a los vecinos afectados, no así la utilización política que hacen ciertos partidos de estos vecinos, en lugar de arrimar el hombro para buscar una solución.

D. Roberto Baldanta Tello, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, da detalle de las cantidades reales destinadas por la Comunidad de Madrid a las familias afectadas. Reunirse y buscar entre todos una solución le parece correcto y es lo que debería ser, pero cree que el problema para lograrlo es la falta de empatía en función de quién traiga las propuestas.

D^a. M^a Guadalupe Piñas García, Concejala de Servicios Sociales, considera que es una utilización política traer una moción para que el Ayuntamiento asuma aquellos gastos de emergencia que no cubra la Comunidad, sabiendo que es la



responsable, además de que quien presenta la moción podría haber ayudado a los vecinos en la Comunidad de Madrid por medio de su Grupo.

Pone de manifiesto el trabajo que se viene haciendo desde Servicios Sociales con los vecinos afectados, algunos mayores, que necesitan su ayuda, pero el presupuesto municipal de Servicios Sociales no puede hacer frente al estado de esta emergencia, que solo se puede hacer desde la Comunidad de Madrid, sobre todo en lo social.

D. Jesús Fernández se sorprende de que Más Madrid no haya dicho nada sobre la moción que él presenta, puesto que es igual que la presentada por Más Madrid en la Asamblea de Madrid.

El Sr. Alcalde-Presidente recuerda a D. Jesús Fernández que su partido votó en la Asamblea de Madrid a favor de que se aprobara la PNL, pero en contra de dotar de presupuesto a la PNL.

Pone de manifiesto a D^a. Alejandra Serrano que él considera que la Presidenta de la Comunidad de Madrid tiene una obligación ética y moral de reunirse con el Alcalde como representante que es de los vecinos. Dice que no puede ser que la Comunidad de Madrid no tenga una hoja de ruta.

Sometida a votación la enmienda a la totalidad de la proposición, resulta aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	17 (6 PSOE, 3 Cs, 6 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Susana Cumplido, D ^a . Sara Ibáñez, D. Jesús Fernández), 2 No Ads. (D. Sandro Algaba, D. Alberto Hontecillas))
VOTOS EN CONTRA:	3 PP
ABSTENCIONES:	1 No Ads. (D ^a . Lourdes de Jesús Peraza)

V.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LAS CONCEJALAS DEL GRUPO MIXTO, DE LAS CANDIDATURAS DE PODEMOS, MÁS MADRID SAN FERNANDO, ACTÚA E IU-MADRID EN PIÉ-EQUO-ANTICAPITALISTAS, RELATIVA AL “DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER, 4 DE FEBRERO DE 2023”. Se procede a debatir la proposición presentada por las Concejales del Grupo Mixto, de las candidaturas de Más Madrid San Fernando, IU-Madrid en Pié-Equo-Anticapitalistas, Actúa y Podemos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Sara Ibáñez, concejala de Podemos, Catalina Rodríguez, concejala de Más Madrid San Fernando de Henares, Susana Cumplido Álvarez, concejala de ACTÚA y Sofía Díaz, concejala de IU-Madrid en Pie-Equo-Anticapitalistas, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevamos al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente proposición:

DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER. 4 de FEBRERO del 2023.



Desde el año 2000 fue instaurado este día con el objetivo de aumentar la concienciación para avanzar en la prevención y control de esta enfermedad.

Como recuerda la Unión Internacional para el Control del Cáncer (UICC), la epidemia mundial de cáncer es de enormes dimensiones y se proyecta un crecimiento de más del 30% de nuevos casos para el 2030.

Actualmente en el mundo mueren 8,2 millones de personas por el cáncer, cifra que incluye 4 millones de muertes prematuras, es decir, personas en edades comprendidas entre los 30 y los 69 años.

Es la segunda causa de muerte a nivel mundial y en nuestro país, 1 de cada 2 hombres y 1 de cada 3 mujeres serán diagnosticados de cáncer a lo largo de su vida. Se estima que esta enfermedad afecta a 1,5 millones de personas en España y se diagnostican en nuestro país casi 280.000 nuevos casos cada año. El cáncer se erige como el principal problema socio-sanitario a nivel mundial.

Por ello es necesario emprender medidas para crear conciencia sobre la enfermedad y para desarrollar estrategias prácticas que hagan frente a la carga del cáncer.

La crisis provocada por la pandemia de la Covid-19 no ha hecho sino agravar la situación de fragilidad social y sanitaria de las personas con cáncer. Las personas con cáncer y sus familias están viviendo diversos y severos impactos de esta crisis:

- Impacto sanitario: pruebas diagnósticas y tratamientos demorados, incertidumbre y necesidad de información que ayude a reducir el miedo al contagio.*
- Impacto emocional y social (personal y familiar): soledad no deseada, ansiedad por retrasos en tratamientos y/o pruebas diagnósticas, miedo al contagio y a volver a los hospitales, sufrimiento ante las dificultades para acompañar y ser acompañados en el proceso de final de la vida y por el agravamiento de las dificultades económicas y laborales.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, los partidos citados arriba proponen al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **acuerdos**:*

***Primero:** Instar al Ayuntamiento de San Fernando de Henares a promover campañas sobre información, prevención y diagnóstico precoz con objeto de aumentar el conocimiento sobre el cáncer, de sensibilizar e informar a la población sobre la realidad y necesidades de los pacientes y sobre la importancia de la adopción de hábitos de vida saludables para así prevenir las enfermedades oncológicas.*

En San Fernando de Henares, a 19 de enero del 2023

PODEMOS

IU-MadridenPie-Equo-Anticapitalistas

Más Madrid San Fernando de Henares

ACTÚA.”

D^a. Sara Ibáñez Freitas, concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Podemos, da lectura a la proposición.



D^a. Lourdes de Jesús Peraza Casajús, concejala no adscrita, anuncia su voto a favor y señala la existencia de una errata en la moción, puesto que el cáncer no se contagia, por lo que agradecería que se corrigiera.

D. Jesús Fernández Serrano, concejal del Grupo Mixto por la candidatura de Vox, cree que esta moción debería considerarse más como una declaración institucional puesto que el tema del cáncer es algo que afecta a todos directa o indirectamente.

El Sr. Alcalde-Presidente pide disculpas por habersele pasado llevarlo como declaración institucional, tal y como se vio en la Junta de Portavoces.

D. Rubén Fernández Casar, Concejal de Sanidad, cree que es una moción oportuna, necesaria y justa con la que se siente muy identificado. Anuncia el voto a favor de su Grupo.

D^a. Sara Ibáñez matiza a D^a. Lourdes de Jesús que el miedo al contagio del que se habla en la moción, se refiere al miedo de estas personas vulnerables a contagiarse de COVID al acudir a los hospitales.

D^a. Lorena Galindo Fiallegas, concejala del Grupo Ciudadanos, manifiesta su apoyo a los afectados por esta enfermedad y hace mención por su importancia al 15 de febrero, día internacional del cáncer infantil.

Sometida a votación la proposición de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

VI.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LAS CONCEJALAS DEL GRUPO MIXTO, DE LAS CANDIDATURAS DE PODEMOS, MÁS MADRID SAN FERNANDO E IU-MADRID EN PIÉ-EQUO-ANTICAPITALISTAS, PARA DAR VIABILIDAD URBANÍSTICA AL CAMBIO DE USO A RESIDENCIAL DE LA PARCELA MUNICIPAL DEL ALMACEN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA C/ ÁLAVA EN PARQUE HENARES. Se procede a debatir dicha proposición, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MAS MADRID SAN FERNANDO DE HENARES, IU MADRID EN PIE EQUO ANTICAPITALISTAS Y PODEMOS, COMPONENTES DEL GRUPO MIXTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, A INSTANCIA DE LA PLATAFORMA CÍVICA, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 97.3 DEL ROF, PROPONE AL PLENO LA SIGUIENTE

PROPUESTA PARA DAR VIABILIDAD URBANÍSTICA AL CAMBIO DE USO A RESIDENCIAL DE LA PARCELA MUNICIPAL DEL ALMACÉN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CALLE ÁLAVA EN PARQUE HENARES

1. PARTE EXPOSITIVA.

En 2011 el equipo de gobierno preveía destinar a la construcción de vivienda pública protegida la parcela dotacional que hoy sigue ocupando el almacén municipal de obras y servicios sito entre las calles Álava y Vergara en el barrio de Parque Henares.



A tal fin previamente, se construyeron unas nuevas instalaciones para trasladar dicho almacén de obras y servicios del Ayuntamiento a una parcela dotacional junto la M-45, cuya ejecución quedaba a cargo del sector de desarrollo industrial SUP.I-2. Dicho nuevo almacén ya está terminado.

Se proponía levantar en el solar que el traslado de las mencionadas instalaciones dejara, un número de viviendas que implicaba una edificabilidad superior que hacía inviable la iniciativa desde un punto de vista urbanístico.

Es por todo lo indicado que el paso previo para evaluar la posibilidad de una actuación de reforma urbana sea valorar su VIABILIDAD URBANÍSTICA. A tal efecto venimos a hacer las siguientes consideraciones desde el punto de vista legal y normativo, a tener en cuenta en esa valoración de la viabilidad referida para el cambio de uso a residencial de la parcela, estas consideraciones se hacen respecto de:

- 1. LA IDONEIDAD DE LA FIGURA DE PLANEAMIENTO ADECUADA.**
- 2. DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DOTACIONALES.**
- 3. CON RELACIÓN A LAS RESERVAS DE SUELO PARA VIVIENDA PROTEGIDA.**
- 4. CON RELACIÓN A LA RECIENTE MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL SUELO AUTONÓMICA.**

Las cuales desarrollamos en el texto de la presente moción para valoración por los servicios técnicos municipales, pero cuya exposición omitiremos en pleno para mayor brevedad de esta.

1. RESPECTO A LA IDONEIDAD DE LA FIGURA DE PLANEAMIENTO.

De manera complementaria a la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, hay que atenderse a lo dispuesto en el art. 76 de Reglamento de Planeamiento (RP), los PLANES ESPECIALES tendrán entre sus objetivos:

“2. El desarrollo de las previsiones contenidas en los Planes Municipales de Ordenación y/o de las Normas Complementarias y Subsidiarias del planeamiento, podrán asimismo formularse planes especiales, sin necesidad de previa aprobación de Plan Parcial... entre cuyas finalidades está: c) la Reforma interior en suelo urbano”.

El art. 83 del RP, con relación a las particularidades de los Planes Especiales de Reforma Interior y Saneamiento, dice:

“1. Tendrán las siguientes finalidades: a) llevar a cabo actuaciones aisladas que, conservando la estructura de la ordenación anterior, se encamina a la descongestión del suelo urbano, creación de dotaciones urbanísticas y equipamiento comunitario, saneamiento de barrios insalubres, resolución de problemas de circulación o estética y mejora del medio ambiente o de los servicios públicos u otros fines análogos... b) con los fines señalados podrán realizarse operaciones integradas de Reforma Interior.

“3. Cuando se trate de operaciones de reforma interior no previstas en el Plan General, el Plan Especial no podrá modificar la estructura fundamental de aquel, lo que se acreditará con el estudio justificativo en el que se demostrará su necesidad o conveniencia, su coherencia con el Plan General y la incidencia sobre el mismo”.

2. RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DOTACIONALES

La vigente Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid determina en lo relativo a redes locales para equipamientos, zonas verdes y espacios libres lo siguiente:



6. El sistema de redes locales de un municipio se dimensionará respecto a cada ámbito de actuación o sector y/o unidad de ejecución atendiendo a las necesidades de la población prevista y de complementariedad respecto a las respectivas redes generales y supramunicipales. El planeamiento urbanístico podrá imponer condiciones de agrupación a las dotaciones locales de forma que se mejoren sus condiciones funcionales, sin que ello redunde en ningún caso en reducción de los estándares fijados en este artículo. En todo caso, en cada ámbito de suelo urbano no consolidado o sector y/o unidad de ejecución de suelo urbanizable no destinados a uso industrial, se aplicarán las siguientes condiciones mínimas:

- a. La superficie total en el ámbito o sector y/o unidad de ejecución de elementos de redes locales de equipamientos y/o infraestructuras y/o servicios será de 30 metros cuadrados (de suelo) por cada 100 metros cuadrados construidos.
- b. Del total de la reserva resultante de cumplir el apartado anterior, al menos el 50% deberá destinarse a espacios libres públicos arbolados.
- c. Para cada 100 metros cuadrados edificables de cualquier uso, deberá preverse, como mínimo una plaza y media de aparcamiento, siempre en el interior de la parcela privada. La dotación mínima de plazas de aparcamiento deberá mantenerse, aunque se modifique el uso”.

Sin embargo, el vigente PGOU de San Fernando es anterior a la aprobación de la vigente Ley del Suelo, siendo de aplicación de manera complementaria la Ley del Suelo Estatal, el Reglamento de Planeamiento y la Ley 9/1995 de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

ESTÁNDARES DOTACIONALES SEGÚN EL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO:

En actuaciones que impliquen hasta 200 viviendas, el sistema de espacios libres de dominio y uso público no será inferior al 10% de la superficie objeto de ordenación. A tales efectos se señala una reserva para jardines públicos de 15 m²s/vivienda (m²s=metros cuadrados de suelo), a los que se sumarían otros 3 m²s/vivienda para las áreas de juego y recreo infantiles (en suma 18 m²s/vivienda). No se prevé en este caso reserva específica de suelo para equipamiento docente ni deportivo. Para servicios de interés público y social se prevé en estos casos (para hasta 200 viviendas) 2 m²c/vivienda (m²c=metros cuadrados construidos) para equipamiento comercial y 2 m²c/vivienda para equipamiento social a integrar como uso compatible en la edificación con el uso predominante o característico (residencial).

La reserva de plazas de aparcamiento será de una por cada 100 m² construidos sin distinción de usos dentro del total edificable.

3. RESPECTO A LAS RESERVAS DE SUELO PARA VIVIENDA PROTEGIDA

La Ley 9/1995 de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la CAM, establecía con carácter general para los municipios de 25.000 o más habitantes, la obligación de reservar un 50% del suelo urbanizable destinado a uso residencial para construir VPP (vivienda pública protegida). Esta particularidad no se da en el PGOU vigente en San Fernando aprobado en 2002, ya que el mismo no delimitó nuevos sectores de suelo urbanizable para uso residencial, y todas las nuevas viviendas previstas por el plan se ejecutaban a través de Unidades de Ejecución en operaciones de reforma en suelo urbano, donde no aplicaba la obligación de reservar parte del suelo que comprenden o parte de la edificabilidad lucrativa para destinarse a la construcción de VPP

MODIFICACIÓN DE LA LEY 9/2001 DEL SUELO

La reciente modificación de la Ley del Suelo permite a los Ayuntamientos hacer viviendas públicas sobre suelos que inicialmente estaban previstos para usos dotacionales que como en el caso que nos ocupa, no se han materializado o albergan usos distintos a la finalidad con la que se contempló la reserva en el Plan General.

Así el art. 19 bis del texto refundido de la Ley del Suelo, relativo al régimen de las actuaciones de dotación, queda redactado como sigue:



1. *El instrumento de planeamiento que, en una o más parcelas de un ámbito de suelo urbano consolidado, establezca una mayor edificabilidad o densidad; o asigne un nuevo uso característico siempre y cuando no requiera la reforma o renovación de la urbanización del ámbito, deberá contemplar un incremento de las redes públicas locales del ámbito de suelo urbanizado cuando sea necesario para reajustar su proporción y; en su caso, las correspondientes cesiones de la participación de la comunidad en las plusvalías del planeamiento.*
2. *En relación con el incremento de las redes públicas se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:*
 - a. *Se entenderá como estándar dotacional establecido, el cociente de la superficie de redes públicas locales existentes, excluido el viario, entre la edificabilidad existente en el área homogénea de referencia, delimitada conforme a los criterios establecidos en el art. 37 de esta Ley.*
3. *En las actuaciones que supongan cambio de uso no residencial a residencial, sin incrementar la edificabilidad, el deber de entregar a la administración competente el suelo para redes públicas locales será como mínimo el correspondiente al producto del incremento de viviendas por el estándar dotacional por vivienda del área homogénea, con el objeto de mantener el estándar. En caso de no existir viviendas en el área homogénea, se aplicará el estándar de 15 metros cuadrados de superficie de red pública local por cada vivienda.*
4. *En las actuaciones que supongan un cambio de uso no residencial a residencial con incremento de la edificabilidad, se aplicará el estándar resultante del apartado anterior sobre las viviendas resultantes de la edificabilidad total.*
5. *Se entenderá que se requiere reforma o renovación de la urbanización y; por tanto, será preciso delimitar la correspondiente UNIDAD DE EJECUCIÓN cuando, para la implantación de la mayor edificabilidad o densidad de nuevo uso característico, sea necesario modificar las redes del conjunto de servicios existentes en el ámbito enumerados en la letra a) del artículo 14 de esta Ley en más de un 50%, tomando como referencia la superficie física de las redes de los servicios existentes, con independencia de la necesidad de aumentar su caudal, potencia o intensidad del servicio. No se tendrá en cuenta a estos efectos la implantación y, en general, las necesidades derivadas de la urbanización de las nuevas redes locales.*

2. PARTE PROPOSITIVA.

Primero:

Encargar previa valoración por los servicios técnicos municipales del área de urbanismo, un INFORME DE VIABILIDAD URBANÍSTICA sobre la base de las consideraciones anteriores que determine la posibilidad o no del cambio de uso a residencial en el marco del vigente Plan General de Ordenación Urbana como modificación puntual del mismo remitida a PLAN ESPECIAL circunscrito al ámbito de la parcela catastral con carácter dotacional que ocupa el actual almacén de obras y calles que la delimitan.

Segundo:

Formular en base a lo antedicho en el punto anterior, el correspondiente PLAN ESPECIAL DE REFORMA que establezca la ordenación de la parcela, determinando la edificabilidad máxima para el uso característico que se pretende, RESIDENCIAL. Previendo en la misma parcela objeto de ordenación la superficie de reserva necesaria de zonas verdes y espacios libres públicos, así como de equipamiento comunitario a integrar en los bajos del volumen edificable, al objeto de cumplir y mantener las ratios de zona verde y equipamientos existentes para el barrio y zona homogénea en la que se incardina, de conformidad al vigente Plan General y la normativa de aplicación al mismo.



Tercero:

La ordenación planteada no habría de modificar sustancialmente la estructura urbana en cuanto a la urbanización y servicios del área según lo previsto en el vigente Plan General, ni hacerse en detrimento de las ratios de equipamientos y zonas verdes en un barrio con una elevada densidad, destinándose las viviendas resultantes a VIVIENDA PÚBLICA PROTEGIDA en la modalidad o modalidades que resulten más adecuadas a la estructura de la demanda social del municipio. En orden a su promoción, deberá explorarse la modalidad que posibilite que la misma no gravite de manera onerosa sobre las arcas municipales.

Cuarto:

Prever en los presupuestos municipales las partidas necesarias para realizar los estudios urbanísticos que implica la presente propuesta, de manera previa a incurrir en los gastos de traslado y demolición del actual almacén municipal a otras nuevas instalaciones a construir en suelo municipal contiguo al cementerio, sobre la premisa de contar de manera preceptiva con informe favorable vinculante de VIABILIDAD URBANÍSTICA de la actuación planteada, así como la amortización de las instalaciones construidas a tal fin en su día junto a la M-45.

ANEXO

Acompaña a esta propuesta de moción un ESTUDIO DE DETALLE ejemplo indicativo de lo que se pretende en el ámbito de la parcela del actual almacén municipal.

San Fernando de Henares (Madrid) a 19 de enero de 2023.

MAS MADRID SFH

IU MADRID EN PIE EQUO ANTICAP

PODEMOS.”

D^a. Catalina Rodríguez Morcillo, concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Más Madrid, explica brevemente el contenido de la proposición, dando lectura a la parte propositiva de la misma.

D^a. Susana Cumplido Álvarez, concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Actúa, formula la siguiente enmienda «*in voce*» a la parte propositiva del texto:

Primero: *Eliminar «sobre la base de las consideraciones anteriores».*

Segundo: *Eliminar desde «previando en la misma parcela ... y zona homogénea en la que se incardina».*

Quinto: *Añadir «Que se prevea una ubicación adecuada y temporal para la Asociación Vecinal Parque Henares, durante el desarrollo de las obras, y se reserve un espacio para reubicar a dicha asociación en un espacio adecuado a la finalización de las mismas».*”

D^a. Catalina Rodríguez Morcillo manifiesta que asumen la enmienda porque esas modificaciones no desvirtúan la moción.

D^a. Sofía Díaz Álvarez, concejala del Grupo Mixto por la candidatura de IU-Madrid en Pié-Equo-Anticapitalistas, hace de nuevo la observación de que presentar enmiendas a última hora dificulta valorar la enmienda y en consecuencia el sentido del voto, por lo que insta a quien tenga alguna duda con respecto a la enmienda a que pida la correspondiente explicación, con el fin de que sea aprobada la proposición.



D. Sandro Algaba Gutiérrez, concejal no adscrito, recuerda que esta propuesta la trajo él hace un año y, los mismos que ahora la traen, entonces votaron en contra.

D. Miguel Ángel García Capa, concejal del Grupo Municipal Popular, anuncia que su Grupo va a votar a favor de la proposición, del mismo modo que –dice- votaron a favor cuando la trajo D. Sandro Algaba, al igual que otros grupos políticos que lo llevaron en su programa deben votar a favor –añade-.

D. Jesús Fernández Serrano, concejal del Grupo Mixto por la candidatura de Vox, anuncia su voto a favor y confirma que una moción “calcada” a esta ya la Trajo el Sr. Algaba.

D^a. Catalina Rodríguez Morcillo pone de manifiesto que esta moción se trae a instancia de la Plataforma Cívica de San Fernando de Henares.

D. Sandro Algaba hace hincapié, a la vista de lo señalado por D^a. Catalina Rodríguez, que ésta es la misma propuesta que trajo él y que votaron en contra.

El Sr. Alcalde-Presidente confirma al Sr. García Capa que efectivamente el Partido Socialista llevaba esta propuesta en su programa, pero ha sido una legislatura muy difícil por el tema del COVID y demás y esto lleva un recorrido y no es de hoy para mañana, aunque lo importante es comenzar y van a apoyar la proposición

Se procede a votar la proposición presentada por las Concejales del Grupo Mixto, de las candidaturas de Más Madrid San Fernando, IU-Madrid en Pié-Equo-Anticapitalistas y Podemos, modificada por la enmienda formulada «*in voce*» por D^a. Susana Cumplido Álvarez, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Actúa, que ha sido asumida. Dicha proposición, recogiendo la modificación introducida por la enmienda, es del tenor literal siguiente:

“MÁS MADRID SAN FERNANDO DE HENARES, IU MADRID EN PIE EQUO ANTICAPITALISTAS Y PODEMOS, COMPONENTES DEL GRUPO MIXTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, A INSTANCIA DE LA PLATAFORMA CÍVICA, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 97.3 DEL ROF, PROPONE AL PLENO LA SIGUIENTE

PROPUESTA PARA DAR VIABILIDAD URBANÍSTICA AL CAMBIO DE USO A RESIDENCIAL DE LA PARCELA MUNICIPAL DEL ALMACÉN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CALLE ÁLAVA EN PARQUE HENARES

1. PARTE EXPOSITIVA.

En 2011 el equipo de gobierno preveía destinar a la construcción de vivienda pública protegida la parcela dotacional que hoy sigue ocupando el almacén municipal de obras y servicios sito entre las calles Álava y Vergara en el barrio de Parque Henares.

A tal fin previamente, se construyeron unas nuevas instalaciones para trasladar dicho almacén de obras y servicios del Ayuntamiento a una parcela dotacional junto la M-45, cuya ejecución quedaba a cargo del sector de desarrollo industrial SUP.I-2. Dicho nuevo almacén ya está terminado.



Se proponía levantar en el solar que el traslado de las mencionadas instalaciones dejara, un número de viviendas que implicaba una edificabilidad superior que hacía inviable la iniciativa desde un punto de vista urbanístico.

Es por todo lo indicado que el paso previo para evaluar la posibilidad de una actuación de reforma urbana sea valorar su VIABILIDAD URBANÍSTICA. A tal efecto venimos a hacer las siguientes consideraciones desde el punto de vista legal y normativo, a tener en cuenta en esa valoración de la viabilidad referida para el cambio de uso a residencial de la parcela, estas consideraciones se hacen respecto de:

- 1. LA IDONEIDAD DE LA FIGURA DE PLANEAMIENTO ADECUADA.**
- 2. DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DOTACIONALES.**
- 3. CON RELACIÓN A LAS RESERVAS DE SUELO PARA VIVIENDA PROTEGIDA.**
- 4. CON RELACIÓN A LA RECIENTE MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL SUELO AUTONÓMICA.**

Las cuales desarrollamos en el texto de la presente moción para valoración por los servicios técnicos municipales, pero cuya exposición omitiremos en pleno para mayor brevedad de esta.

4. RESPECTO A LA IDONEIDAD DE LA FIGURA DE PLANEAMIENTO.

De manera complementaria a la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, hay que atenerse a lo dispuesto en el art. 76 de Reglamento de Planeamiento (RP), los PLANES ESPECIALES tendrán entre sus objetivos:

“2. El desarrollo de las previsiones contenidas en los Planes Municipales de Ordenación y/o de las Normas Complementarias y Subsidiarias del planeamiento, podrán asimismo formularse planes especiales, sin necesidad de previa aprobación de Plan Parcial... entre cuyas finalidades está: c) la Reforma interior en suelo urbano”.

El art. 83 del RP, con relación a las particularidades de los Planes Especiales de Reforma Interior y Saneamiento, dice:

“1. Tendrán las siguientes finalidades: a) llevar a cabo actuaciones aisladas que, conservando la estructura de la ordenación anterior, se encamina a la descongestión del suelo urbano, creación de dotaciones urbanísticas y equipamiento comunitario, saneamiento de barrios insalubres, resolución de problemas de circulación o estética y mejora del medio ambiente o de los servicios públicos u otros fines análogos... b) con los fines señalados podrán realizarse operaciones integradas de Reforma Interior.

“3. Cuando se trate de operaciones de reforma interior no previstas en el Plan General, el Plan Especial no podrá modificar la estructura fundamental de aquel, lo que se acreditará con el estudio justificativo en el que se demostrará su necesidad o conveniencia, su coherencia con el Plan General y la incidencia sobre el mismo”.

5. RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DOTACIONALES



La vigente Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid determina en lo relativo a redes locales para equipamientos, zonas verdes y espacios libres lo siguiente:

6. El sistema de redes locales de un municipio se dimensionará respecto a cada ámbito de actuación o sector y/o unidad de ejecución atendiendo a las necesidades de la población prevista y de complementariedad respecto a las respectivas redes generales y supramunicipales. El planeamiento urbanístico podrá imponer condiciones de agrupación a las dotaciones locales de forma que se mejoren sus condiciones funcionales, sin que ello redunde en ningún caso en reducción de los estándares fijados en este artículo. En todo caso, en cada ámbito de suelo urbano no consolidado o sector y/o unidad de ejecución de suelo urbanizable no destinados a uso industrial, se aplicarán las siguientes condiciones mínimas:

- d. La superficie total en el ámbito o sector y/o unidad de ejecución de elementos de redes locales de equipamientos y/o infraestructuras y/o servicios será de 30 metros cuadrados (de suelo) por cada 100 metros cuadrados construidos.
- e. Del total de la reserva resultante de cumplir el apartado anterior, al menos el 50% deberá destinarse a espacios libres públicos arbolados.
- f. Para cada 100 metros cuadrados edificables de cualquier uso, deberá preverse, como mínimo una plaza y media de aparcamiento, siempre en el interior de la parcela privada. La dotación mínima de plazas de aparcamiento deberá mantenerse, aunque se modifique el uso”.

Sin embargo, el vigente PGOU de San Fernando es anterior a la aprobación de la vigente Ley del Suelo, siendo de aplicación de manera complementaria la Ley del Suelo Estatal, el Reglamento de Planeamiento y la Ley 9/1995 de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

ESTÁNDARES DOTACIONALES SEGÚN EL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO:

En actuaciones que impliquen hasta 200 viviendas, el sistema de espacios libres de dominio y uso público no será inferior al 10% de la superficie objeto de ordenación. A tales efectos se señala una reserva para jardines públicos de 15 m²s/vivienda (m²s=metros cuadrados de suelo), a los que se sumarían otros 3 m²s/vivienda para las áreas de juego y recreo infantiles (en suma 18 m²s/vivienda). No se prevé en este caso reserva específica de suelo para equipamiento docente ni deportivo. Para servicios de interés público y social se prevé en estos casos (para hasta 200 viviendas) 2 m²c/vivienda (m²c=metros cuadrados construidos) para equipamiento comercial y 2 m²c/vivienda para equipamiento social a integrar como uso compatible en la edificación con el uso predominante o característico (residencial).

La reserva de plazas de aparcamiento será de una por cada 100 m² construidos sin distinción de usos dentro del total edificable.

6. RESPECTO A LAS RESERVAS DE SUELO PARA VIVIENDA PROTEGIDA

La Ley 9/1995 de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la CAM, establecía con carácter general para los municipios de 25.000 o más habitantes, la obligación de reservar un 50% del suelo urbanizable destinado a uso residencial para construir VPP (vivienda pública protegida). Esta particularidad no se da en el PGOU vigente en San Fernando aprobado en 2002, ya que el mismo no delimitó nuevos sectores de suelo urbanizable para uso residencial, y todas las nuevas viviendas previstas por el plan se ejecutaban a través de Unidades de Ejecución en operaciones de reforma en suelo urbano, donde no aplicaba la obligación de reservar



parte del suelo que comprenden o parte de la edificabilidad lucrativa para destinarse a la construcción de VPP

MODIFICACIÓN DE LA LEY 9/2001 DEL SUELO

La reciente modificación de la Ley del Suelo permite a los Ayuntamientos hacer viviendas públicas sobre suelos que inicialmente estaban previstos para usos dotacionales que como en el caso que nos ocupa, no se han materializado o albergan usos distintos a la finalidad con la que se contempló la reserva en el Plan General.

Así el art. 19 bis del texto refundido de la Ley del Suelo, relativo al régimen de las actuaciones de dotación, queda redactado como sigue:

- 6. El instrumento de planeamiento que, en una o más parcelas de un ámbito de suelo urbano consolidado, establezca una mayor edificabilidad o densidad; o asigne un nuevo uso característico siempre y cuando no requiera la reforma o renovación de la urbanización del ámbito, deberá contemplar un incremento de las redes públicas locales del ámbito de suelo urbanizado cuando sea necesario para reajustar su proporción y; en su caso, las correspondientes cesiones de la participación de la comunidad en las plusvalías del planeamiento.*
- 7. En relación con el incremento de las redes públicas se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:*
 - b. Se entenderá como estándar dotacional establecido, el cociente de la superficie de redes públicas locales existentes, excluido el viario, entre la edificabilidad existente en el área homogénea de referencia, delimitada conforme a los criterios establecidos en el art. 37 de esta Ley.*
- 8. En las actuaciones que supongan cambio de uso no residencial a residencial, sin incrementar la edificabilidad, el deber de entregar a la administración competente el suelo para redes públicas locales será como mínimo el correspondiente al producto del incremento de viviendas por el estándar dotacional por vivienda del área homogénea, con el objeto de mantener el estándar. En caso de no existir viviendas en el área homogénea, se aplicará el estándar de 15 metros cuadrados de superficie de red pública local por cada vivienda.*
- 9. En las actuaciones que supongan un cambio de uso no residencial a residencial con incremento de la edificabilidad, se aplicará el estándar resultante del apartado anterior sobre las viviendas resultantes de la edificabilidad total.*
- 10. Se entenderá que se requiere reforma o renovación de la urbanización y; por tanto, será preciso delimitar la correspondiente UNIDAD DE EJECUCIÓN cuando, para la implantación de la mayor edificabilidad o densidad de nuevo uso característico, sea necesario modificar las redes del conjunto de servicios existentes en el ámbito enumerados en la letra a) del artículo 14 de esta Ley en más de un 50%, tomando como referencia la superficie física de las redes de los servicios existentes, con independencia de la necesidad de aumentar su caudal, potencia o intensidad del servicio. No se tendrá en cuenta a estos*



efectos la implantación y, en general, las necesidades derivadas de la urbanización de las nuevas redes locales.

2. PARTE PROPOSITIVA.

Primero:

Encargar previa valoración por los servicios técnicos municipales del área de urbanismo, un INFORME DE VIABILIDAD URBANÍSTICA.

Segundo:

Formular en base a lo antedicho en el punto anterior, el correspondiente PLAN ESPECIAL DE REFORMA que establezca la ordenación de la parcela, determinando la edificabilidad máxima para el uso característico que se pretende, RESIDENCIAL, de conformidad al vigente Plan General y la normativa de aplicación al mismo.

Tercero:

La ordenación planteada no habría de modificar sustancialmente la estructura urbana en cuanto a la urbanización y servicios del área según lo previsto en el vigente Plan General, ni hacerse en detrimento de las ratios de equipamientos y zonas verdes en un barrio con una elevada densidad, destinándose las viviendas resultantes a VIVIENDA PÚBLICA PROTEGIDA en la modalidad o modalidades que resulten más adecuadas a la estructura de la demanda social del municipio. En orden a su promoción, deberá explorarse la modalidad que posibilite que la misma no grave de manera onerosa sobre las arcas municipales.

Cuarto:

Prever en los presupuestos municipales las partidas necesarias para realizar los estudios urbanísticos que implica la presente propuesta, de manera previa a incurrir en los gastos de traslado y demolición del actual almacén municipal a otras nuevas instalaciones a construir en suelo municipal contiguo al cementerio, sobre la premisa de contar de manera preceptiva con informe favorable vinculante de VIABILIDAD URBANÍSTICA de la actuación planteada, así como la amortización de las instalaciones construidas a tal fin en su día junto a la M-45.

Quinto:

Que se prevea una ubicación adecuada y temporal para la Asociación Vecinal Parque Henares, durante el desarrollo de las obras, y se reserve un espacio para reubicar a dicha asociación en un espacio adecuado a la finalización de las mismas.

ANEXO

Acompaña a esta propuesta de moción un ESTUDIO DE DETALLE ejemplo indicativo de lo que se pretende en el ámbito de la parcela del actual almacén municipal.

San Fernando de Henares (Madrid) a 19 de enero de 2023.

MAS MADRID SFH

IU MADRID EN PIE EQUO ANTICAP

PODEMOS.”



Efectuada la votación de la proposición, recogiendo la modificación introducida por la enmienda, resulta aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	19 (6 PSOE, 3 PP, 1 Cs (D. David Moreno López), 6 GM, 3 No Ads. (D. Sandro Algaba, D ^a . Lourdes de Jesús Peraza, D. Alberto Hontecillas))
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	2 Cs (D. Roberto Baldanta, D ^a . Lorena Galindo)

VII.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D^a. ALEJANDRA SERRANO FERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PGOU.

D^a. Alejandra Serrano Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, comienza diciendo que va a realizar una autoenmienda consistente en retirar el segundo punto de los acuerdos de la proposición, ya que se ha aprobado un acuerdo similar en el punto anterior del orden del día, manteniendo los otros dos acuerdos.

Cree que es una propuesta necesaria por la falta de suelo en San Fernando de Henares por distintos motivos, habiendo quedado obsoleto el PGOU en la situación actual.

La proposición presentada por el Grupo Municipal Popular, modificada por la enmienda formulada «*in voce*» por la Portavoz de dicho Grupo, sería, en consecuencia del tenor literal siguiente:

*“D^a Alejandra Serrano Fernández, portavoz del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, al amparo en lo establecido en el artículo 97 del ROF, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente **Proposición para la actualización del PGOU.**”*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como ya presentamos en abril del 2022 con el fin de buscar y proponer soluciones a la falta de suelo en nuestro municipio para construir vivienda y han presentado otros concejales de esta corporación, es necesario y urgente actualizar el PGOU.

Con el transcurso de todos estos años, más de veinte desde la aprobación del vigente PGOU de San Fernando de Henares, se han derogado en unos casos, y entrado en vigor, en otros, numerosas normas en materia urbanística ya sean de ámbito nacional o regional, que afectan al citado PGOU de San Fernando de Henares. Por lo que en parte dicho PGOU en la actualidad adolece de carencias y lagunas.

Resulta necesario que el ayuntamiento de San Fernando de Henares inicie los trámites para actualizar el PGOU que data de 2002, bien mediante la redacción de un nuevo Plan General o bien mediante la revisión de este, con el objetivo de adecuarlo a la realidad urbanística del municipio y a la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, como instrumento para la creación de riqueza para la ciudad y mejoras en nuestro municipio. Una nueva normativa que también pueda regular las condiciones para que los locales de algunas zonas del municipio, puedan ser viviendas y darle así transparencia al proceso y tranquilidad a los propietarios.



Y es que El PGOU debe ser un instrumento vivo, eficaz y actualizado para que pueda servir a los intereses de San Fernando de Henares y es evidente que un Plan general de hace casi 20 años, que ha quedado obsoleto, no es útil para el crecimiento de nuestra ciudad. Y para ello es necesario contar con suelo residencial, así como que una parte del mismo sea destinada a viviendas para jóvenes. Es por este motivo que se hace necesaria una revisión de dicho PGOU para integrar y actualizar todas las transformaciones mencionadas.

Por lo expuesto el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente:

ACUERDO

1. Que el Ayuntamiento SAN FERNANDO DE HENARES inicie las gestiones pertinentes para la actualización de su PGOU a las circunstancias sociales y legales actuales, en colaboración estrecha con la Comunidad de Madrid.
2. Estudiar la viabilidad de hacer una modificación normativa, que regule las condiciones **para** que en ciertas zonas sea posible el cambio de uso y transformación de locales comerciales en viviendas.”

D^a. Leticia Martín García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, presenta y explica brevemente la siguiente enmienda de adición:

“DOÑA LETICIA MARTÍN COMO PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 97.5 DEL R.O.F., PRESENTA AL PLENO MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE ENMIENDA DE ADICIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR PP:

SUSTITUCIÓN DE LOS ACUERDOS EN ADELANTE POR:

Por todo ello, propongo al pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

-Tercero. Instar a la creación de un grupo de trabajo interadministrativo compuesto por el Ayuntamiento de Madrid, con la participación de su alcalde José Luis Martínez-Almeida, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, con la participación de su alcalde Javier Corpa, y la Comunidad de Madrid, con la participación de su presidenta Isabel Natividad Díaz Ayuso. Dicha comisión tendrá como objetivo estudiar la permuta de los terrenos ubicados en "Los Cerros" con el Ayuntamiento de Madrid, con la finalidad de poder hacer un nuevo desarrollo urbano en dichos terrenos.

De esta proposición se dará traslado a:

- Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid
- La Presidencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid
- La Presidencia de la Asamblea de Madrid
- Los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.
- El Ayuntamiento de Madrid
- Los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Madrid

San Fernando de Henares, 26 de enero de 2023.

Leticia Martín García

Portavoz del PSOE de San Fernando de Henares.”



D. Sandro Algaba Gutiérrez, concejal no adscrito, señala que esto mismo ya se propuso y el Grupo Popular votó a favor y no entiende por qué vuelven a traer la misma propuesta.

D. Alberto Hontecillas Villar, concejal no adscrito, recuerda que ya estuvieron presentes en una reunión con la vicealcaldesa y los técnicos del Ayuntamiento de Madrid pero desde entonces no se ha vuelto a saber nada. Manifiesta su apoyo a la enmienda.

D. Joaquín Calzada Salmerón, concejal del Grupo Mixto por la candidatura de Más Madrid, dice que esta enmienda le sorprende y no la entiende porque ya hay un expediente abierto con Madrid y Paracuellos precisamente para hacer una permuta de terrenos.

El Sr. Alcalde-Presidente puntualiza que el Ayuntamiento de Paracuellos ya manifestó su voluntad en la reunión a que ha hecho referencia el Sr. Hontecillas y que el escollo es el Ayuntamiento de Madrid, pero el expediente es el mismo y está abierto

D. Alberto Hontecillas confirma que el expediente está abierto y que era un buen punto de partida y una buena declaración de intenciones. No era un proyecto con base técnica. Su impresión a la salida de esa reunión era que no había valido de nada.

D. Joaquín Calzada expresa su disconformidad con que fuera una declaración de intenciones porque es un expediente abierto en Planificación Urbanística de Madrid, en Ifema.

El Sr. Alcalde-Presidente responde al Sr. Calzada que el expediente está efectivamente abierto y para su conformidad le propone añadir a la enmienda "... según el expediente abierto en el Área de Planificación Urbanística de Madrid", a lo que el Sr. Calzada se muestra de acuerdo

Hace una puntualización a la Portavoz del Grupo Popular en el sentido de que no es cierto que el coste de veintidós millones de las ciento veintiséis viviendas y locales lo vayan a pagar los vecinos de san Fernando, lo pagarán los vecinos que adquieran esos bienes. Le pregunta cuál es el plan del Partido Popular en viviendas.

Sometida a votación la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Socialista con la modificación planteada al Sr. Calzada, resulta aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	17 (6 PSOE, 3 Cs, 5 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Susana Cumplido, D ^a . Sara Ibáñez), 3 No Ads. (D. Sandro Algaba, D ^a . Lourdes de Jesús Peraza, D. Alberto Hontecillas))
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	4 (3 PP, 1 GM (D. Jesús Fernández))

Sometida a votación la proposición presentada por el Grupo Municipal Popular, modificada por la enmienda formulada «*in voce*», recogiendo la modificación introducida por la enmienda aprobada, resulta asimismo aprobada por **UNANIMIDAD**.



En consecuencia, la proposición aprobada tiene como parte dispositiva resultante la del tenor literal siguiente:

ACUERDOS

1. *Que el Ayuntamiento SAN FERNANDO DE HENARES inicie las gestiones pertinentes para la actualización de su PGOU a las circunstancias sociales y legales actuales, en colaboración estrecha con la Comunidad de Madrid.*
2. *Estudiar la viabilidad de hacer una modificación normativa, que regule las condiciones para que en ciertas zonas sea posible el cambio de uso y transformación de locales comerciales en viviendas.*
3. *Instar a la creación de un grupo de trabajo interadministrativo compuesto por el Ayuntamiento de Madrid, con la participación de su alcalde José Luis Martínez-Almeida, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, con la participación de su alcalde Javier Corpa, y la Comunidad de Madrid, con la participación de su presidenta Isabel Natividad Díaz Ayuso. Dicha comisión tendrá como objetivo estudiar la permuta de los terrenos ubicados en "Los Cerros" con el Ayuntamiento de Madrid, con la finalidad de poder hacer un nuevo desarrollo urbano en dichos terrenos según el expediente abierto en el Área de Planificación Urbanística de Madrid.*

De esta proposición se dará traslado a:

- *Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.*
- *La Presidencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid.*
- *La Presidencia de la Asamblea de Madrid.*
- *Los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.*
- *El Ayuntamiento de Madrid*
- *Los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Madrid*

VIII.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D^a. LETICIA MARTÍN GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA MOSTRAR EL APOYO A TODAS LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA LÍNEA 7B DE METRO E INSTAR A LA RESTITUCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE AQUELLOS SERVICIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS Y ESPACIOS QUE TENÍAN LOS VECINOS/AS DE SAN FERNANDO DE HENARES. Se pasa a debatir la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DOÑA LETICIA MARTÍN COMO PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 97.3 DEL R.O.F., PRESENTA AL PLENO MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la ciudad de San Fernando vivimos la problemática de la infraestructura de METRO como un constante drama en los últimos meses, son muchos vecinos y vecinas con



afectaciones directas en sus domicilios y negocios, algunos sin casa, otros/as viendo cómo van a derrumbarla, además de esta realidad tan dramática hay otra cuestión que afecta a todos y todas las vecinas de San Fernando, sin excepción, ya que no podemos olvidar lo que esta situación ha supuesto para la totalidad del municipio de San Fernando de Henares, como todos recordamos el Complejo "El Pilar" albergaba entre sus muros:

- La Escuela Oficial de Idiomas, trasladada a otro municipio, y haciendo a los sanfernandinos/as tener que desplazarse. El edificio donde se ubicaba ya tiene declaración de ruina.*
- Escuela de Adultos (CEPA) y Escuela Infantil "El Tambor", reubicados en otro edificio, compartiendo instalaciones. Estos dos edificios ya tienen declaración de ruina.*
- Sala de Exposiciones, sin poder utilizarse desde hace 2 años, mermando la capacidad de las instalaciones municipales para actividades culturales.*
- Casa de la Mujer, desplazada a un centro de servicios sociales, compartiendo espacios y limitando la actividad al no tener salas propias, también estaba en ese espacio una Asociación de Mujeres, que no podría desarrollar ahora su actividad en las mismas condiciones.*
- Concejalía de Educación, abocada a instalarse de forma provisional (más de 3 años ya) en una sala del Centro de Participación Ciudadana, "Marcelino Camacho".*
- Concejalía de Juventud y centro joven El Laboratorio, privando a los/as jóvenes del municipio de un espacio para el desarrollo de sus actividades.*

Esto ya es gravísimo por la pérdida de calidad de vida que supone dejar de tener esos servicios públicos a disposición de los vecinos y vecinas, pero, además, se han perdido cientos de plazas de aparcamiento, hay una zona del municipio impracticable a todos los efectos a causa de las obras, aceras levantadas, farolas rotas, islas soterradas inutilizables, masa arbórea condenada a desaparecer, mobiliario urbano destrozado...

Ante todo, esto el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, y por tanto sus vecinos y vecinas sufren una situación de desamparo institucional al no ser escuchados por la administración competente con la que no hay una interlocución acorde con la problemática que esto supone.

Un grave drama social que viven familias humildes que han invertido todo sus ahorros y trabajo en sus viviendas.

*Por todo ello, propongo al pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:*

- 1.- Mostrar el total apoyo y solidaridad de este Ayuntamiento a todas las personas cuyas viviendas son o están siendo afectadas por la Línea 7B de Metro.*
- 2.- La restitución y/o reposición de aquellos servicios públicos, edificios y espacios que tenían los vecinos/as de San Fernando.*
- 3.- La reposición por parte de los responsables de la Obra, Comunidad de Madrid, de aquellos elementos del entorno urbano de San Fernando de Henares, que se han visto dañados por la ejecución de las obras.*

De esta proposición se dará traslado a:

- La Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.*
- La Presidencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid*



- *La Presidencia de la Asamblea de Madrid*
- *Los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.*

San Fernando de Henares, 18 de enero de 2023.

Leticia Martín García,

Portavoz del PSOE de San Fernando de Henares.”

D^a. Leticia Martín García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta su intención de autoenmendarse, a sugerencia de Actúa, en la segunda página donde se habla de “... *mostrar el total apoyo y solidaridad de este Ayuntamiento a las personas cuyas viviendas...*”, añadir “*además de los comerciantes que están sufriendo las consecuencias de este deterioro de la línea*”.

Asimismo, en el segundo párrafo hablar no solo de las vecinas que están fuera de sus casas, de las viviendas que están derrumbadas o a punto de derrumbarse, sino del resto de vecinos y vecinas que sufren a fecha de hoy la consecuencia de las obras que se están realizando en el entorno del pozo de bombeo.

A continuación pasa a explicar el contenido de la proposición y la situación en la que se encuentra la zona afectada.

D^a. Catalina Rodríguez Morcillo, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Más Madrid, manifiesta su apoyo a la proposición y pregunta si hay ya declaración de ruina del Complejo El Pilar y demás y si se va a iniciar una reclamación patrimonial a la Comunidad de Madrid.

D^a. Alejandra Serrano, Portavoz del Grupo Popular, cree que en esta propuesta se vuelve a equipar el apoyo a los vecinos y a los comercios con los servicios públicos y las dotaciones que se han perdido en el municipio, cuando lo más importante son los vecinos, Cree que son cuestiones que se deben traer por separado. Dice que van a votar a favor de la propuesta porque están a favor de apoyar a los vecinos, a pesar de que considera que no se han perdido muchos de estos servicios.

D. Jesús Fernández Serrano, concejal del Grupo Mixto por la candidatura de Vox, cree que es una moción de sentido común y en consecuencia está a favor.

D. Sandro Algaba Gutiérrez, concejal no adscrito, considera una falta de coherencia haber rechazado su propuesta de recuperar instalaciones y traer otra diciendo que faltan instalaciones.

D^a. Susana Cumplido Álvarez, concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Actúa, responde al Sr. Algaba que es obvio que se han perdido servicios e instalaciones, pero lo que no se puede pretender es recuperarlos quitándoles espacio a las asociaciones vecinales.

Señala a la Portavoz del Grupo Popular que no se trata, evidentemente, de poner al mismo nivel la vida de una familia que le han quitado su casa y parte de su vida, porque no se puede, sino de mostrar también la preocupación por la pérdida de servicios públicos que daban una calidad de vida a todos los habitantes de este municipio, que se ha perdido y que hay que exigir su recuperación.



D^a. Catalina Rodríguez dice que negar que se han perdido servicios es atentar contra la realidad y la verdad.

D^a. Leticia Martín confirma que la reclamación patrimonial se está terminando y probablemente se presente la próxima semana, aunque luego haya que añadir algo. Explica que la declaración de ruina lleva desde este verano, a falta de que la Comunidad de Madrid entregue el proyecto de demolición.

Dice a la Portavoz del Grupo Popular que, si de lo que se trata es de colaboración entre administraciones, se ofrece a tener una reunión con el Consejero, el día y a la hora que éste considere oportuno, a su entera disposición para resolver las cuestiones que tienen que ver con los vecinos por el orden de prioridad que el Consejero considere.

Sometida a votación la proposición de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

IX.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D^a. LETICIA MARTÍN GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID Y AL AYUNTAMIENTO DE MADRID A ESTUDIAR LAS PROPUESTAS Y SOLUCIONES APORTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES ANTE LOS PROBLEMAS DE SUELO RESIDENCIAL EN ESTE MUNICIPIO, AMPLIFICADOS POR LA PROBLEMÁTICA SURGIDA POR LA LÍNEA 7B DE METRO.

Se retira del orden del día a petición de D^a. Leticia Martín García.

X.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SIGNADAS CON LOS NÚMEROS DEL 2954/2022 AL 3101/2022 Y DEL 1/2023 AL 55/2023. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, Resoluciones signadas con los números del 2954/2022 al 3101/2022 y del 1/2023 al 55/2023.

D^a. Lourdes de Jesús Peraza Casajús, concejala no adscrita, pide aclaración sobre cuatro decretos, en concreto, el núm. 2982/2022, relativo a la modificación de la oferta de empleo público de estabilización; los núms. 3029 y 3030/2022 relativos a la productividad abonada a dos trabajadores, y el núm. 3021/2022 relativo al reconocimiento de crédito de 1.432.525,08.- € a favor de la sociedad concursada "Plaza España San Fernando, S.L.", mediante el cual se suspende el pago de dicho importe hasta que recaiga resolución firme en el incidente concursal existente.

El Sr. Alcalde-Presidente, en relación con el Decreto núm. 3021, responde a D^a. Lourdes de Jesús Peraza que tiene el expediente a su disposición y tiene que ver con el incidente concursal que fue aprobado por Pleno y se está a la espera de resolución.



D. José García Bejarano, Concejales de Personal, responde en relación con el Decreto 2982 que cree que se trata de la subsanación de un error en una de las plazas, relativo al código reflejado. Lo mirará y se lo confirmará.

Respecto a los Decretos núms. 3029 y 3030 le responde que corresponden a dos áreas en concreto y tienen el informe de motivación de cada área, el informe de la Dirección de Recursos Humanos y el informe fiscalizador del Interventor. Pone el expediente a su disposición.

D^a. Susana Cumplido Álvarez, concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Actúa, sobre el Decreto 2956/2022, relativo a la extinción del contrato de trabajo por jubilación de la doctora del Polideportivo, pregunta al Concejal de Personal cómo se va a realizar la sustitución.

Pregunta en base a qué se retribuye la productividad a que hacen referencia los Decretos 3029 y 3030/2022.

D^a. Catalina Rodríguez Morcillo, concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Más Madrid, se interesa asimismo por los complementos de productividad de los trabajadores para saber en qué se basan, y por varios decretos, por ejemplo el 9/2023, por realización de trabajos de superior categoría, cómo se ha hecho ese paso a superior categoría y quiénes van a cubrir los puestos que dejan vacantes los que suben de categoría.

Pregunta por la suspensión de ocho días de empleo y sueldo a un trabajador recogida en el Decreto 3031/2022.

D. José García Bejarano responde que el Decreto 3031/2022 corresponde a un expediente disciplinario por un altercado entre trabajadores en un área. No puede facilitar públicamente más datos, por lo que pone el expediente a su disposición.

Sobre los decretos por trabajos de superior categoría son por un periodo temporal y el área correspondiente es quien determina las necesidades y quién puede cubrir esas funciones. Pone a su disposición los expedientes por si quieren consultarlos y revisarlos.

El Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta, en relación con los decretos de superior categoría, en términos similares a los expresados por el Sr. García Bejarano, haciendo hincapié en que son por cuestiones puntuales.

La Corporación queda enterada.

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Jesús Fernández Serrano, concejal del Grupo Mixto por la candidatura de Vox, pregunta a D^a. Leticia Martín qué medidas se van a tomar en el plan de actuación sobre Los Berrocales.

D. Sandro Algaba Gutiérrez, concejal no adscrito, pregunta quién ha pagado los gastos de los viajes a Bruselas de los asistentes, si ha sido el Ayuntamiento o los propios vecinos.



D^a. María Isabel García Soriano, concejala del Grupo Popular, pregunta cuándo va a acabar el plan de asfaltado.

Pregunta si el Equipo de Gobierno se ha reunido ya con la nueva Junta de Participación para autorizarles a reunirse con el Grupo Popular y si les han dado ya ese permiso.

D^a. Sara Ibáñez Freitas, concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Podemos, pregunta a D^a. Leticia Martín cuál es el precio de adjudicación correcto de los dos que figuran en un contrato para la mentoría de víctimas de la violencia machista.

Solicita a D. Roberto Baldanta le facilite el contrato o factura sobre el parking disuasorio del Barrio de la Otan.

Pregunta a D^a. Leticia Martín qué pasa con el local de Protección Civil, si se han terminado las reparaciones que se iniciaron en 2020.

D^a. Lourdes de Jesús Peraza Casajús, concejala no adscrita, pregunta sobre el motivo de la presencia de varios corporativos en los juzgados de lo penal de Coslada y Alcalá de Henares. Pide den las explicaciones oportunas, incluido el Alcalde, para aclarar esta cuestión.

Pregunta sobre el contrato de antenas, dado que el cumplimiento de ejecución del mismo ha pasado, si se sigue negociando o se va a dar lugar a la resolución del contrato con la sanción correspondiente.

Ruega al Sr. Alcalde por escrito que rectifique en público cuando la llamó transfuga. Vuelve a rogar que lo efectúe dada la situación que han vivido todos los corporativos en el día de hoy.

D^a. Catalina Rodríguez Morcillo, concejala del Grupo Mixto por Más Madrid, pide se le faciliten los datos de horas extra del Área de Obras por puestos desde abril de 2022.

Quiere saber cómo está la reclamación de la zona verde que se secó al regarla con el agua de la depuradora.

Pregunta como está el tema de la administración electrónica.

Recuerda la propuesta de Más Madrid San Fernando sobre la residencia “cohousing”, que ahora quizá con los fondos europeos podría tener cabida, así como las propuestas de Más Madrid de rehabilitación de viviendas de manera sostenible y de comunidades energéticas. Quiere saber si lo están estudiando.

En relación con la moción de Igualdad que se aprobó sobre las señales de nuestro municipio quiere saber cómo está.

Quiere saber por qué el contrato de geólogos se ha hecho mediante un contrato menor en lugar de por licitación y qué actuaciones contempla dicho contrato, siendo instada por el Sr. Alcalde a que se reúna con la concejala para que ésta le explique en detalle.

D. Joaquín Calzada Salmerón, concejal del Grupo Mixto por Más Madrid, ruega que se repare la iluminación deficiente en los soportales de la calle Nazario Calonge 7.



D. Roberto Baldanta Tello responde a D^a. Sara Ibáñez que mañana tienen una reunión de cara a solucionar el problema de las obras de Protección Civil porque existen diferencias de criterio entre la dirección facultativa y la técnica del Ayuntamiento. Personalmente opina que hubo un claro incumplimiento del adjudicatario. Mientras no se resuelva no pueden acceder a ese edificio.

D^a. Leticia Martín García informa con respecto a Los Berrocales que hoy no se ha podido celebrar la reunión que estaba prevista y se ha trasladado a mañana. En cuanto tenga información se lo hace saber.

Respecto a las señales, explica que ya están en poder del ayuntamiento y se ha utilizado el diseño que se presentó en las jornadas del 25 de noviembre y por eso se ha retrasado el proyecto. Se van a intentar poner para la jornada del 8 de marzo.

Dice que conoce el problema con la iluminación de la calle Nazario Calonge y explica que hay unas dudas que resolver con las administraciones de fincas y se está retrasando un poco el proceso.

D^a. M^a Guadalupe Piñas García, en relación con la autorización para reunirse con la Junta de Participación, aclara que ella ni autoriza ni desautoriza en estos asuntos, simplemente se debió a que, al ser nuevos los integrantes de la Junta, la persona a la que se le planteó la reunión prefirió consultarlo antes por desconocer el procedimiento, no requiriéndose autorización por lo que pueden tener la reunión cuando estimen oportuno.

El Sr. Alcalde-Presidente responde a D. Sandro Algaba que el viaje a Bruselas lo ha pagado un grupo parlamentario, el avión ida y vuelta y el hotel, porque así lo tienen estipulado en el parlamento europeo.

Responde a D^a. Lourdes de Jesús Peraza que él estuvo declarando en un juzgado hace dos semanas, por una denuncia de una asociación a varios concejales y fueron a declarar. Cree que es una cuestión que no va a tener recorrido y es una más de las muchas que viene sufriendo este equipo de gobierno y muchos corporativos de muchos partidos durante mucho tiempo.

Respecto a la administración electrónica explica que actualmente se está con la implantación, están los trabajadores y trabajadoras municipales con las formaciones, y espera que antes de que acabe este mandato la carpeta ciudadana, que va a ser un paso importante, al menos esté en disposición para los vecinos y vecinas.

CIERRE DEL ACTA. Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, siendo las veinte horas y dieciséis minutos del día señalado al comienzo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.